---------- ESC. 38,804----------

----------VOLUMEN NÚMERO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE ----------

----------ESCRITURA NÚMERO TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUATRO ----------

---------CONTIENE: **LA MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS SOCIALES, QUE RESULTA DE LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS,** A SOLICITUD DE LA SOCIEDAD DENOMINADA **"CORPORACIÓN CONSTRUCTORA AZTECA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, QUE OTORGA SU DELEGADO ESPECIAL, EL SEÑOR **ARTURO RANGEL ROJAS**. ----------

---------En Cuautitlán, Estado de México, al primer día del mes de marzo del año dos mil veintidós, Yo, **LICENCIADA GRACIELA OLIVA JIMÉNEZ GODÍNEZ,** Titular de la Notaría Pública Número Setenta y Cinco del Estado de México, con residencia en este Municipio; hago constar el acto antes mencionado, a solicitud de la persona antes citada, de conformidad con los siguientes antecedentes y cláusulas, previa: ----------

----------**PROTESTA DE LEY** ----------

---------El compareciente protesta declarar con verdad en el presente instrumento en que va a intervenir, apercibido por la suscrita Notaria de las penas aplicables en que incurren quienes declaran con falsedad ante Notario Público, en términos de lo dispuesto por la fracción octava del Artículo setenta y nueve de la Ley del Notariado y del Artículo ciento cincuenta y seis del Código Penal, ambos del Estado de México.----------

----------**A N T E C E D E N T E S**----------

---------**I.- CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD.-** Por escritura número diecinueve mil setecientos noventa y ocho, de fecha cinco de octubre de mil novecientos noventa y cinco, otorgada ante la fe de la Licenciada MARÍA GUADALUPE ALCALÁ GONZÁLEZ, entonces Notario Público Número Veinticinco del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México y del Patrimonio Inmueble Federal, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, bajo el folio mercantil número doscientos dos mil ciento diecisiete, de fecha ocho de enero de mil novecientos noventa y seis, se hizo constar, previo el Permiso en ese entonces de la Secretaría de Relaciones Exteriores, la Constitución de la Empresa Mercantil denominada **"CORPORACIÓN CONSTRUCTORA AZTECA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** con domicilio en México, Distrito Federal, duración de Noventa y Nueve Años, capital social variable, siendo el mínimo fijo y sin derecho a retiro la cantidad de QUINIENTOS MIL NUEVOS PESOS, MONEDA NACIONAL, actualmente QUINIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL, y el máximo ilimitado, con cláusula de exclusión de extranjeros y el objeto social en dicha escritura precisado. De dicho instrumento en su parte conducente a continuación transcribo lo siguiente: "...C L A U S U L A S ...CAPITULO II.- DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS ACCIONES.- SEXTA.- El capital social de la sociedad será variable. El capital inicial y mínimo fijo es la suma de QUINIENTOS MIL NUEVOS PESOS, Moneda Nacional, sin tener derecho a retiro y el máximo será ilimitado. Estará representado por acciones nominativas con valor nominal de UN MIL NUEVOS PESOS, Moneda Nacional, cada una de ellas, de la Serie "A", o mexicanas, cada acción representará un voto, confiere igual derechos y es indivisible.... DECIMA.- En este caso, hecha la reducción de las acciones, se publicará un aviso en el Diario Oficial de la Federación y el importe del reembolso quedará desde esa fecha a disposición de los accionistas respectivos en las Oficinas de la sociedad, sin devengar interés alguno ... **CAPITULO V.- DE LAS ASAMBLEAS.- VIGESIMA CUARTA**.- El órgano Supremo de la Sociedad es la Asamblea General de Accionistas, la cual celebrará reuniones que podrán ser ordinarias y extraordinarias. Las Asambleas Generales Ordinarias serán las que tengan por objeto tratar cualquier asunto de los enumerados en el artículo ciento ochenta y uno de la Ley General de Sociedades mercantiles o para cualquier otro que no sea de los enumerados en el artículo ciento ochenta y dos de dicho ordenamiento y podrán reunirse en cualquier tiempo, pero deberán celebrarse por lo menos una vez al año, dentro de los cuatro meses siguientes a la clausura del

ejercicio social. A fin de que una Asamblea General Ordinaria se considere legalmente reunida, será necesario que estén representados por lo menos, la mitad más una de las acciones emitidas, y para que las resoluciones se consideren válidas, se necesitará el voto afirmativo de la mayoría de las acciones representadas.- **VIGESIMA QUINTA**.- Las Asambleas Generales Extraordinarias serán las que tengan por objeto tratar cualquiera de los **asuntos enumerados en el artículo ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles**. A fin de que una Asamblea General Extraordinaria se considere legalmente reunida, será necesario que esté representado por lo menos el setenta y cinco por ciento de las acciones emitidas y para que las resoluciones de dicha Asamblea se consideren validas se necesitará el voto afirmativo de acciones que representen cuando menos el cincuenta y uno por ciento del capital social.- **VIGESIMA SEXTA**.- Las Asambleas Generales de Accionistas se verificarán de acuerdo con las siguientes reglas.- I.- Se reunirán en el domicilio social de la Sociedad, salvo caso fortuito o de fuerza mayor y serán convocados por el Administrador Único o por los miembros del Consejo de Administración en el siguiente orden: el Presidente, el Vice-Presidente, el Secretario, el Comisario o conforme lo establecido por los artículos ciento ochenta y tres, ciento ochenta y cuatro y ciento ochenta y cinco, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por medio de la publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación o en su defecto, en un Periódico de los de mayor circulación en la Entidad donde se localice el domicilio social, con quince días de anticipación cuando menos, debiendo contener la convocatoria, la fecha, hora y lugar de la Asamblea, la Orden del Día y la firma de quien haga la misma.- II.- Cuando los concurrentes a una Asamblea representen el total de las acciones emitidas, no será necesario la convocatoria y tampoco lo será en el caso que una Asamblea se suspenda por cualquier causa para continuar en hora y fecha diferente. En cualquiera de estos dos casos, se hará constar el hecho en el acta correspondiente.- III.- Los accionistas podrán concurrir a la Asamblea personalmente o por medio de apoderado con poder general, especial o con carta poder simple, bastando en este último caso la firma del accionista y la de los testigos.- IV.- Para que los accionistas sean admitidos a la Asamblea bastará que estén inscritos en el Registro de Acciones como dueños de una o más acciones, o comprobar su carácter de cualquier otra manera legal.- V.- Antes de instalarse la Asamblea el funcionario que presida, nombrará uno o más escrutadores, quienes certificarán el número de acciones representadas y tomarán lista de asistencia con expresión del número de acciones que cada uno represente.- VI.- Una vez que se haga constar la asistencia necesaria o quorum, el Presidente declarará instalada la Asamblea y procederá a desahogar la orden del día, presidiendo los debates.- VII.- Presidirá la Asamblea el Administrador Único o el Presidente del Consejo de Administración y en su defecto los Consejeros en el orden del día de su elección y a falta de estos, las personas que elija la Asamblea.- Será Secretario el del Consejo y por su falta, el que elija la misma Asamblea.- VIII.- En cada Asamblea General, el Secretario levantará un acta y formará un expediente, el cual se compondrá de las siguientes piezas: a).- Un ejemplar del periódico en que se hubiera publicado la convocatoria, cuando fuera este el caso; b).- La lista de asistencia; c).- La carta poder que se hubiera presentado o extracto certificado preparado por el Secretario del ausente para acreditar su personalidad; d).- Una copia del Acta de Asamblea; e).- Los informes, dictamen y demás documentos que se hubieren presentado en la Asamblea.- Si por cualquier motivo dejaré de instalarse una Asamblea convocada legalmente, se levantará también acta en que conste el hecho y sus motivos y se formará un expediente de acuerdo con el inciso ocho anterior.- X.- Las resoluciones de la Asamblea General tomadas en los términos de esta escritura, obligan a todos los accionistas, aún a los ausentes o disidentes y serán definitivas y sin ulterior recurso, quedando autorizado, en virtud de ellas, el Administrador Único o el Consejo de Administración en su caso, para ejecutar los acuerdos aprobados.- XI.- Si en una Asamblea General de Accionistas, debidamente convocada, no hubiere quorum, se repetirá la convocatoria y la Asamblea convocada por segunda vez, se efectuará con cualquiera que sea el número de las acciones que en ella estuvieren representadas, salvo caso en que se

traten asuntos que correspondan a las Asambleas Extraordinarias en las que las resoluciones deban tomarse por el voto de accionistas que representen cuando menos al cincuenta y uno por ciento del capital social...".----------

----------**II.- MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL.-** Por escritura número cincuenta y dos mil doscientos cuarenta y siete, de fecha veintidós de julio de mil novecientos noventa y siete, otorgada ante el Licenciado MAURICIO TREJO NAVARRO, entonces Notario Público interino número siete del Distrito Judicial de Tlanepantla, Estado de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio de México, Distrito Federal bajo el folio mercantil número doscientos dos mil ciento diecisiete, el día veinte de abril de mil novecientos noventa y ocho, se hizo constar La Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad mercantil denominada "CORPORACIÓN CONSTRUCTORA AZTECA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y siete, entre cuyos acuerdos se acordó reformar la cláusula segunda de los Estatutos Sociales correspondientes al objeto social, para que en adelante quedara redactada en los términos establecidos en dicha escritura.----------

----------**III.- MODIFICACIÓN A LOS ESTATUTOS SOCIALES.-** Por escritura número diecisiete mil doscientos sesenta y dos, de fecha trece de junio del año dos mil dos, otorgada ante el Licenciado HERIBERTO CASTILLO VILLANUEVA, Notario Público Número Sesenta y Nueve del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio de México, Distrito Federal bajo el folio mercantil número doscientos dos mil ciento diecisiete, el día veinte de junio del año dos mil dos; se hizo constar la Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad que nos ocupa, de fecha doce de junio del año dos mil dos, en la cual se modificó la Cláusula Décimo Quinta de los Estatutos Sociales para quedar redactada en la forma y términos siguientes: "... DÉCIMO QUINTA.- El Administrador Único o los miembros del Consejo de Administración, durarán en su cargo indefinidamente, hasta que se haga nuevo nombramiento y los designados tomen posesión.". ----------

----------**IV.- CAMBIO DE ADMINISTRADOR ÚNICO.-** Por escritura número doce mil quinientos sesenta y cinco, de fecha siete de octubre del año dos mil tres, otorgada ante el Licenciado ALFREDO AYALA HERRERA, Notario Público número doscientos treinta y siete, del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de México, Distrito Federal bajo el folio mercantil número doscientos dos mil ciento diecisiete, el día siete de noviembre del año dos mil tres, se hizo constar La Protocolización del Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad mercantil denominada "CORPORACIÓN CONSTRUCTORA AZTECA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha treinta de septiembre de dos mil tres, entre cuyos acuerdos se acordó la venta de acciones y nombramiento de nuevo **Administrador Único**, designando para ocupar dicho cargo a la Señora **VERONICA ROMERO ROJAS**, quien para el desempeño de su cargo gozará de las facultades a que se refieren los estatutos sociales. ----------

----------**V.- AUMENTO DE CAPITAL.-** Por escritura número noventa y ocho mil cuatrocientos setenta y tres, de fecha veintisiete de enero del año dos mil seis, otorgada ante el Licenciado FERNANDO CATAÑO MURO SANDOVAL, Notario Público número Diecisiete del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de Comercio de México, Distrito Federal bajo el folio mercantil número doscientos dos mil ciento diecisiete, el día primero de octubre del año dos mil seis, se hizo constar La Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad mercantil denominada "CORPORACIÓN CONSTRUCTORA AZTECA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha veintitrés de enero del dos mil seis, entre cuyos acuerdos se acordó Incrementar el capital social **mínimo fijo, en la cantidad de $5'500,000.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL), quedando en lo subsecuente el capital social total mínimo fijo en la cantidad de $6'000,000.00 (SEIS MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL).** ----------

----------**VI.- CAMBIO DE DOMICILIO.-** Por escritura número ochenta y seis mil setecientos treinta y tres, de fecha veinticuatro de agosto del año dos mil diez, otorgada ante la fe del Licenciado JUAN JOSÉ AGUILERA GONZÁLEZ, entonces Notario Público Número Sesenta y Seis del Estado de México, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrita en la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral del Estado de México en el **folio mercantil electrónico número veinte mil seiscientos cincuenta y siete asterisco siete,** con fecha catorce de enero del dos mil once; se hizo constar la Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad que nos ocupa, de fecha diecinueve de julio del año dos mil seis, en la cual se aceptó el cambio del domicilio social de la Ciudad de México al Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, modificándose así la cláusula tercera de los Estatutos Sociales para quedar redactada en la forma y términos redactados en dicha escritura.----------

----------**VII.- AMPLIACIÓN AL OBJETO SOCIAL.-** Por escritura numero trescientos noventa y cinco, de fecha once de julio del dos mil doce, otorgada ante la fe de Licenciado JUAN CARLOS ORTEGA REYES, Notario Público Número ciento sesenta y ocho del Estado de México, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Naucalpan y Huixquilucan, en el folio mercantil electrónico número **veinte mil seiscientos cincuenta y seis asterisco siete**, de fecha siete de septiembre del año dos mil doce, se hizo constar la Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **"CORPORACIÓN CONSTRUCTORA AZTECA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada el día once de julio del año dos mil once, mediante la cual se acordó la ampliación del objeto social de la Sociedad, así como la modificación de la cláusula segunda de los Estatutos sociales, para que en lo sucesivo quedara redactado como en dicha escritura quedó precisado. -----

----------**VIII.- SUSCRIPCION DEL CAPITAL VARIABLE.-** Por escritura número treinta y cinco mil doscientos setenta, de fecha veintidós de julio del año dos mil catorce, otorgada ante la fe de la Suscrita Notaria, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral del Estado de México en el folio mercantil electrónico número **veinte mil seiscientos cincuenta y siete asterisco siete**, con fecha veintisiete de noviembre del año dos mil catorce, se hizo constar la Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad que nos ocupa, de fecha veintiséis de diciembre del año dos mil trece, mediante la cual se acordó entre otros puntos suscribir el capital de la empresa en su parte variable en la suma de DOS MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL, para que aunados a los SEIS MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL, ya existentes en su parte fija, formaran un capital social total de OCHO MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL.----------

----------**IX.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL EN SU PARTE VARIABLE.-** Por escritura pública numero treinta y seis mil ochenta y uno de fecha veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis, otorgada ante la fe de la suscrita notaria, se hizo contar la Protocolización de Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad denominada "CORPORACIÓN CONSTRUCTORA AZTECA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada con fecha tres de noviembre del año dos mil quince, mediante la cual se acordó incrementar el capital social de la Sociedad en su parte variable, hasta la cantidad de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, para que aunados a los DOS MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL, ya existentes, **formen un capital social de ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, en su parte variable y** que sumado al capital fijo, dio un total de DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL. ----------

----------**X.- ACTA QUE SE PROTOCOLIZA.-** El compareciente en este acto manifiesta, que por causas de fuerza mayor no fue posible asentar en el libro de actas de la empresa, el acta levantada con motivo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad compareciente, celebrada a las nueve horas del día treinta de agosto del dos mil veintiuno, la cual me presenta en pliego por separado que doy fe de tener a la vista constando de cinco hojas, escritas solo el anverso

firmadas al margen y la última al calce por quienes manifiesta el compareciente, son las personas que ahí mismo se mencionan. Documento que agrego al apéndice de este instrumento bajo la letra "A" y el cual es del tenor literal siguiente: ----------

----------"En el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado México, siendo las 09:00 horas, del día 30 de agosto de 2021, se reunieron en el domicilio social de **"CORPORACIÓN CONSTRUCTORA AZTECA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, los accionistas de la misma, con el objeto de celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, para lo cual fueron previa y personalmente convocados por la Administradora Única la señora **VERÓNICA ROMERO ROJAS.**-

----------Funge como Presidente de la Asamblea, la referida señora **VERÓNICA ROMERO ROJAS** y como Secretario el señor **JAVIER GARZA GUTIÉRREZ,** por decisión unánime de los presentes. La presidente de la Asamblea designo como Escrutador al señor **ARTURO RANGEL ROJAS**, quien hizo el recuento de los socios presentes, manifestando que se encuentra la totalidad de los socios de acuerdo a la siguiente: ----------

----------**LISTA DE ASISTENCIA**----------

ACCIONISTAS	ACCIONES SERIE "A"	ACCIONES SERIE "B"	VALOR
VERÓNICA ROMERO ROJAS	5,400	2,000	$7'400,000.00
RFC: RORV6812196AA.			
ARTURO RANGEL ROJAS	600		$600,000.00
RFC: RARA681101EZ3			
JAVIER GARZA GUTIÉRREZ		9,200	$9,200,000.00
RFC: GAGJ650129P9A			
T O T A L:	6,000	11,200	$17,200,000.00

----------En virtud del escrutinio anterior, se desprende que se encuentra totalmente representado el capital social de la sociedad, la Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea y con fundamento en lo dispuesto por el artículo ciento ochenta y ocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles, válidos los acuerdos que en la misma se tomen. Acto continuo el Secretario procedió a dar lectura a la siguiente: ----------

---------- **ORDEN DEL DÍA** ----------

----------**I.- PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD Y EN CASO DE SER APROBADA DICHA PROPUESTA, LA REFORMA DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.**-

----------**II.- PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA MODIFICACION DE LA CLÁUSULA DÉCIMA Y DEL NUMERAL I DE LA CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES RELATIVAS A LA DISMINUCIÓN DE CAPITAL SOCIAL Y A LA CELEBRACION DE ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS, RESPECTIVAMENTE.**-------

----------**III.- PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA ADICIÓN DE LA CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA BIS DE LOS ESTATUTOS SOCIALES RELATIVA A LAS RESOLUCIONES TOMADAS POR LOS ACCIONISTAS FUERA DE ASAMBLEA.**----------

----------**IV.- DESIGNACIÓN DE LA PERSONA PARA QUE OCURRA ANTE EL NOTARIO PÚBLICO DE SU ELECCIÓN A PROTOCOLIZAR LOS ACUERDOS QUE SE TOMEN.**---------- -

----------**V.- ASUNTOS GENERALES.** ----------

----------Aprobado que fue por unanimidad de votos de los presentes la anterior Orden del Día, se procede a su desahogo, en la siguiente forma:----------

----------I.- En desahogo del **PRIMER PUNTO** de la Orden del Día, el Presidente de la Asamblea, manifiesta que en virtud de las necesidades actuales de la empresa es conveniente la modificación del objeto social establecido en los estatutos sociales de la sociedad y para lo cual les muestra el proyecto con las reformas correspondientes de la Cláusula Segunda de los Estatutos Sociales. -----

----------Después de analizar la propuesta del proyecto de modificación y de un amplio cambio de impresiones, los socios toman por unanimidad de votos el siguiente:----------

----------**A C U E R D O**----------

----------**PRIMERO.-** Se aprueba la modificación del objeto social de la sociedad, mediante la reforma de la **Cláusula Segunda** de los Estatutos Sociales, para quedar redactada de la siguiente manera:-

----------*"...CLAUSULAS...SEGUNDA.- La sociedad tiene por objeto:* ----------

----------*1.- La compraventa, importación, exportación, arrendamiento, comercialización y distribución de toda clase de sistemas industriales, equipos para la industria metalmecánica, maquinaria industrial y electrodoméstico.* ----------

----------*2.- La compraventa, importación, exportación, arrendamiento, comercialización y distribución de maquinaria de todo tipo, así como refacciones, implementos y servicios para la industria en general, motores, válvulas, sistemas automáticos de control, equipos para tanques de almacenamiento y bombas de uso industrial.*----------

----------*3.- La prestación de servicios especializados para la aplicación de los procesos y procedimientos en el área metalmecánica, sistemas industriales y servicios de control para el óptimo funcionamiento de las empresas.* ----------

----------*4.- El diagnóstico, evaluación, ingeniería y diseño de sistemas de control de emisiones contaminantes atmosféricas en general.* ----------

----------*5.- Elaboración de toda clase de estudios y proyectos relacionados con el Impacto ambiental, control de residuos, diagnóstico ambiental, auditorias ecológicas y supervisión en general.* ----------

----------*6.- La promoción, contratación, desarrollo y realización de pruebas, ensayos y calibraciones a los diversos giros de la empresa.* ----------

----------*7.- La ejecución de toda clase de obras de ingeniería, bien sea por administración o por contrato y por cuenta propia o de terceros.* ----------

----------*8.- Brindar servicios especializados de mantenimiento y conservación bienes muebles e inmuebles.*----------

----------*9.- La compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, corretaje, franquicia, concesión, maquila, diseño, publicidad, promoción, exposición, empacado, ensamblado, almacenamiento, mantenimiento, reparación, arrendamiento, distribución, transformación, y en general de toda clase de artículos, bienes, servicios, mercancías y refacciones necesarios para el desarrollo de su objeto social.* ---------

----------*La sociedad para la realización de su objeto social podrá:*----------

----------*a).- Promover, constituir, organizar, explotar y tomar participación en el capital, partes sociales y patrimonio de todo género de sociedades mercantiles, civiles, asociaciones o empresas industriales, comerciales, de servicios o de cualquier otra índole, tanto nacionales como extranjeras, así como participar en su administración o liquidación.*----------

----------*b).- La adquisición, enajenación y en general la negociación con todo tipo de acciones, partes sociales y de cualquier título valor permitido por la Ley.*----------

----------*c).- La emisión, suscripción, aceptación, endoso, aval o cualquier título o valor mobiliarios que la Ley permita.* ----------

----------*d).- Obtener o conceder préstamos, otorgar y recibir garantías específicas, emitir obligaciones, aceptar, girar, endosar o avalar toda clase de títulos de crédito y otorgar fianzas o garantías de cualquier clase, respecto de las obligaciones contraídas.* ----------

----------*e).- La Sociedad podrá otorgar avales y obligarse solidariamente por terceros, así como constituir garantías a favor de terceros.* ----------

----------*f).- Adquirir, arrendar, enajenar, tomar y otorgar el uso y goce por cualquier título permitido por la Ley de bienes muebles o inmuebles; ya sea para el establecimiento de sus*

oficinas, bodegas, instalaciones en general para el desarrollo de sus fines sociales, como en su caso el fortalecimiento e incremento del patrimonio social. ----------

----------***g).- Obtener y otorgar por cualquier título, patentes, marcas, nombres comerciales, opciones y preferencias, derechos de autor y concesiones para todo tipo de actividades.***----------

----------***h).- La contratación de servicios técnicos, consultivos y de asesoría, así como la celebración de los contratos o convenios para la realización de estos fines.*** ----------

----------***i).- Establecer, bodegas, oficinas y salas de exhibición, agencias y sucursales necesarias o convenientes para la consecución del objeto social.*** ----------

----------***j).- Contratar al personal necesario para el cumplimiento de los fines sociales y delegar en una o varias personas el cumplimiento de mandatos, servicios y demás actitudes propias de su objeto.*** ----------

----------***k).- Girar en el ramo de comisiones, mediaciones y aceptar el desempeño de representaciones de negociaciones de toda especie.*** ----------

----------***l).- En general la realización de todos los actos civiles, mercantiles y de distinta naturaleza que se relacionen con los anteriores objetos en todas sus formas lícitas....".*** ----------

----------**II.-** En desahogo del **SEGUNDO PUNTO** de la Orden del Día, la Presidente de la Asamblea, manifiesta que en razón de las modificaciones a los ordenamientos legales es conveniente modificar la cláusula décima y el numeral I de la cláusula vigésima sexta de los Estatutos Sociales relativas a la disminución de capital social y a la celebración de asambleas generales de accionistas, respectivamente, y para lo cual les muestra el proyecto con la reforma correspondiente. ----------

----------Después de analizar la propuesta del proyecto de reforma y de un amplio cambio de impresiones, los socios toman por unanimidad de votos el siguiente:----------

----------**A C U E R D O**----------

----------**SEGUNDO.-** Se modifican la cláusula décima y el numeral I de la cláusula vigésima sexta de los Estatutos Sociales, para quedar redactadas como sigue: ----------

----------....***CLÁUSULAS... DEL CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES...DÉCIMA.- En este caso, hecha la designación de las acciones, se publicará un aviso en el sistema electrónico previsto establecido por la Secretaría de Economía y el importe del reembolso quedará desde esa fecha a disposición de los accionistas respectivos en la oficinas de la sociedad, sin devengar interés alguno."*** ----------

----------***DE LAS ASAMBLEAS...VIGÉSIMA SEXTA.***- *Las asambleas Generales de Accionistas se verificarán de acuerdo con las siguientes reglas:* ----------

----------***I.- Se reunirán en el domicilio social de la Sociedad, salvo caso fortuito o de fuerza mayor y serán convocados por el Administrador Único o por los miembros del Consejo de Administración en el siguiente orden: el Presidente, el Secretario, el Comisario o conforme a lo establecido por los artículos ciento ochenta y tres, ciento ochenta y cuatro y ciento ochenta y cinco, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por medio de la publicación respectiva en el sistema electrónico previsto establecido por la Secretaría de Economía con quince días de anticipación a la fecha señalada para la reunión, si se trata de primera convocatoria y tan solo de cinco, cuando sea la segunda o cualquiera otra, debiendo contener la convocatoria , la fecha, hora y lugar de la Asamblea, la Orden del Día y la firma de quien haga la misma.*** ----

----------**III.-** En desahogo del **TERCER PUNTO** de la Orden del Día, la Presidente de la Asamblea, manifiesta que en virtud de la situación económica y sanitaria actual es conveniente adecuar el funcionamiento de la sociedad, por lo que es necesaria la adición de la Cláusula Vigésima Sexta Bis, de los Estatutos Sociales y para lo cual les muestra el proyecto con la adición correspondiente.

----------Después de analizar la propuesta del proyecto de adición y de un amplio cambio de impresiones, los socios toman por unanimidad de votos el siguiente:----------

----------**A C U E R D O**----------

----------**TERCERO.-** Se adiciona la **Cláusula Vigésima Sexta Bis** de los Estatutos Sociales, para quedar redactada como sigue:----------

----------***"... VIGÉSIMA SEXTA BIS.- RESOLUCIONES TOMADAS POR LOS ACCIONISTAS FUERA DE ASAMBLEA.-Las resoluciones fuera de asamblea, ya sean verbalmente, por teléfono, telefax, Zoom, Google Meet, por medios electrónicos, por Internet o por cualquier otro medio de comunicación, tomadas por unanimidad de los accionistas que representen la totalidad de las acciones con derecho a voto, tendrán para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieran sido adoptados, reunidos en asamblea general o especial, respectivamente, siempre que se confirmen por escrito en el texto que redactará el Administrador Único, el Presidente o Secretario del Consejo de Administración, quienes deberán recabar el consentimiento expreso de cada accionista en los ejemplares en que consten las resoluciones donde se señalara la fecha en que cada voto se emitió. Tal consentimiento podrá ser recabado por firma autógrafa, por correo electrónico, whats app o cualquier medio electrónico fehaciente. Una vez que cualquiera de las personas antes indicadas reciba el consentimiento de todos los accionistas, hará un extracto por escrito de los mismos y el asiento deberá ser firmado por el Administrador Único, el Secretario o el Presidente del Consejo de Administración, de manera autógrafa o firma electrónica avanzada, quienes estarán facultados para comparecer ante Notario Público para protocolizar las resoluciones tomadas fuera de Asamblea.*** ----------

----------**IV.-** En desahogo del **CUARTO PUNTO** de la Orden del Día, los socios tomaron por unanimidad de votos, el siguiente:----------

----------**A C U E R D O**----------

----------**CUARTO.-** Se designa al señor **ARTURO RANGEL ROJAS,** para que acuda ante el Notario Público de su elección a protocolizar el acta que de la presente Asamblea se levante. ----------

----------**V. -** En desahogo del **QUINTO PUNTO** de la Orden del Día y habiéndose agotado los asuntos que se tenían que tratar, se suspendió momentáneamente la asamblea con el objeto de redactar la presente acta, hecho lo cual fue leída a todos los presentes, aprobada por los mismos y firman para constancia el Presidente, Secretario y Escrutador de la Asamblea, con lo que se dio por terminada siendo las 11:00 horas del día de su fecha. ----------

----------VERÓNICA ROMERO ROJAS.- PRESIDENTE.- JAVIER GARZA GUTIÉRREZ.- SECRETARIO.- ARTURO RANGEL ROJAS.- ESCRUTADOR.- FIRMAS ILEGIBLES.- ----------

----------Expuesto lo anterior, se otorgan las siguientes: ----------

----------**C L Á U S U L A S**----------

----------**PRIMERA**.- A solicitud del señor **ARTURO RANGEL ROJAS,** queda protocolizada el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la empresa mercantil denominada **"CORPORACIÓN CONSTRUCTORA AZTECA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada el día treinta de agosto del año dos mil veintiuno, en los términos en que ha quedado transcrita en el antecedente diez (romano) de este instrumento. ----------

----------**SEGUNDA**.- En virtud de la protocolización anterior, se formalizan los siguientes acuerdos: ----------**A).-** Se aprueba la modificación del objeto social y en consecuencia la reforma de la **Cláusula Segunda** de los Estatutos Sociales, para quedar redactado como ha quedado transcrito en el acta que se protocoliza por este instrumento. ----------

----------**B)** Se aprueba la modificación de los Estatutos Sociales y en consecuencia las reformas a la **Cláusula Décima** y el **Numeral I de la Cláusula Vigésima Sexta,** para quedar redactado como sigue:-- ----------

----------***....CLÁUSULAS... DEL CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES...DÉCIMA.- En este caso, hecha la designación de las acciones, se publicará un aviso en el sistema electrónico previsto establecido por la Secretaría de Economía y el importe del reembolso quedará desde esa***

fecha a disposición de los accionistas respectivos en la oficinas de la sociedad, sin devengar interés alguno." ----------

----------***DE LAS ASAMBLEAS... VIGÉSIMA SEXTA.***- *Las asambleas Generales de Accionistas se verificarán de acuerdos con las siguientes reglas:* ----------

----------***I.- Se reunirán en el domicilio social de la Sociedad, salvo caso fortuito o de fuerza mayor y serán convocados por el Administrador Único o por los miembros del Consejo de Administración en el siguiente orden: el Presidente, el Secretario, el Comisario o conforme a lo establecido por los artículos ciento ochenta y tres, ciento ochenta y cuatro y ciento ochenta y cinco, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por medio de la publicación respectiva en el sistema electrónico previsto establecido por la Secretaría de Economía con quince días de anticipación a la fecha señalada para la reunión, si se trata de primera convocatoria y tan solo de cinco, cuando sea la segunda o cualquiera otra, debiendo contener la convocatoria , la fecha, hora y lugar de la Asamblea, la Orden del Día y la firma de quien haga la misma.*** ----

----------**C).-** Se adiciona la **Cláusula Vigésima Sexta Bis** de los Estatutos Sociales, para quedar redactada como sigue:----------

----------***"... VIGÉSIMA SEXTA BIS.- RESOLUCIONES TOMADAS POR LOS ACCIONISTAS FUERA DE ASAMBLEA.-Las resoluciones fuera de asamblea, ya sean verbalmente, por teléfono, telefax, Zoom, Google Meet, por medios electrónicos, por Internet o por cualquier otro medio de comunicación, tomadas por unanimidad de los accionistas que representen la totalidad de las acciones con derecho a voto, tendrán para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieran sido adoptados, reunidos en asamblea general o especial, respectivamente, siempre que se confirmen por escrito en el texto que redactará el Administrador Único, el Presidente o Secretario del Consejo de Administración, quienes deberán recabar el consentimiento expreso de cada accionista en los ejemplares en que consten las resoluciones donde se señalara la fecha en que cada voto se emitió. Tal consentimiento podrá ser recabado por firma autógrafa, por correo electrónico, whats app o cualquier medio electrónico fehaciente. Una vez que cualquiera de las personas antes indicadas reciba el consentimiento de todos los accionistas, hará un extracto por escrito de los mismos y el asiento deberá ser firmado por el Administrador Único, el Secretario o el Presidente del Consejo de Administración, de manera autógrafa o firma electrónica avanzada, quienes estarán facultados para comparecer ante Notario Público para protocolizar las resoluciones tomadas fuera de Asamblea.*** ----------

----------**TERCERA.-** Todos los gastos, derechos y honorarios que se generen con motivo de la celebración del presente instrumento, serán por cuenta de la sociedad compareciente.----------

---------- **P E R S O N A L I D A D** ----------

----------Manifiesta el compareciente que su representada se encuentra legalmente constituida, que sus facultades de representación son suficientes para el otorgamiento del acto que por este instrumento se confiere, que tales facultades se encuentran vigentes en todos sus términos, ya que no le han sido revocadas, limitadas ni en forma alguna modificadas hasta esta fecha y que son tal y como las asentó la suscrita en los antecedentes de este instrumento, y con el acta que se protocoliza.

---------- **G E N E R A L E S** ----------

----------El compareciente por sus generales manifestó ser: mexicano por nacimiento, hijo de padres mexicanos, originario de la Ciudad de México, lugar donde nació el día primero de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, casado, Director Comercial, con domicilio en Castillo de Edimburgo número cincuenta y siete, Fraccionamiento Condado de Sayavedra, Municipio de Atizapán Estado de México, Código Postal cincuenta y dos mil novecientos treinta y ocho; manifestando que su Clave Única de Registro de Población es: RARA SEIS OCHO UNO UNO CERO UNO HDFNJR CERO SEIS;

y su Registro Federal de Contribuyentes es: RARA SEIS OCHO UNO UNO CERO UNO EZ TRES. ----------**YO, LA NOTARIA, DOY FE:** ----------

----------I.- Que tuve a la vista los documentos que he citado, a cuyos originales me remito. ----------

----------II.- Que el compareciente asegura a la suscrita Notaria bajo su más estricta responsabilidad, de la autenticidad del documento transcrito en el antecedente diez (romano) del presente instrumento, así como de las firmas que lo calzan, que las personas que celebraron la asamblea que por este instrumento se protocoliza estaban legitimadas para ello, que los asistentes a la asamblea estuvieron presentes desde su inicio hasta su conclusión y que para la celebración de la misma se cumplieron todos los requisitos de validez conforme a los estatutos sociales. ----------

----------III.- De conformidad con lo establecido en el inciso B, fracción nueve romano del artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación y en el artículo veintiocho de su reglamento, solicité al señor ARTURO RANGEL ROJAS, en su carácter de Delegado Especial, las Constancias de Situación Fiscal de los accionistas de la sociedad compareciente, las cuales agrego al legajo del apéndice de esta escritura con la letra **"B"**.----------

----------IV.- Que el señor **ARTURO RANGEL ROJAS,** en su carácter de delegado especial, manifiesta que el capital social de su representada está íntegramente suscrito y pagado por mexicanos, no habiendo a la fecha inversión extranjera en la misma por lo que no tiene obligación de inscribirse en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.----------

----------V.- Que todas las declaraciones y manifestaciones hechas por el compareciente, son bajo protesta de decir verdad y advertido por la suscrita Notaria de las penas en que incurren quienes declaran falsamente ante Notario Público. ----------

----------VI.- De que el compareciente se identificó plenamente ante mí, como consta con el documento cuya fotocopia debidamente cotejada por mí la anexo al apéndice de este instrumento marcada con la letra **"C"**, y a quien conceptúo con capacidad legal para contratar y obligarse, lo mismo que a su representada.----------

----------VII.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos ocho y diecisiete de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, el compareciente manifestó conocer el aviso de privacidad a que se refiere la mencionada ley, mismo que se le proporcionó para su conocimiento y que además podrá consultar a través del sitio web: "www.notaria75edomex.com", por lo que con la firma del presente instrumento manifiesta su consentimiento expreso con el tratamiento de sus datos personales. ----------

----------VIII.- Leído el presente instrumento al compareciente, a quien le expliqué su valor, fuerza y las consecuencias legales de su contenido, por lo que manifestó su conformidad con la misma y la otorgó, ratificó y firmó ante mí, hoy día primero de marzo del año dos mil veintidós.- AUTORIZANDOLA DEFINITIVAMENTE POR NO CAUSAR IMPUESTOS.- DOY FE. ----------

----------ARTURO RANGEL ROJAS.- FIRMA.- LICENCIADA GRACIELA OLIVA JIMENEZ GODINEZ.- FIRMA.- EL SELLO DE AUTORIZAR.----------

----------**ES PRIMER TESTIMONIO** QUE SE EXPIDE PARA LA SOCIEDAD DENOMINADA **"CORPORACIÓN CONSTRUCTORA AZTECA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** EN SU CARÁCTER DE **INTERESADA**, CONSTA DE DIEZ PÁGINAS DEBIDAMENTE COTEJADAS Y CORREGIDAS.- CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, A PRIMERO DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIDÓS.- DOY FE. ----------

Exp. 4738 VGF/omi



LIC. GRACIELA OLIVA JIMENEZ GODINEZ ESTADO DE MEXICO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS CUAUTITLAN, MEX. NOTARIA PUBLICA 75

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Registro Público de Comercio

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

Naucalpan

Boleta inscripción

2022000620640061

Número Único de Documento

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES

FME	Nombre/Denominación razón social
20657	CORPORACION CONSTRUCTORA AZTECA S.A. DE C.V.

DATOS DE INGRESO

NCI	Fecha y hora	Solicitante
202200062064	11/03/2022 12:09:52 T.CENTRO	LIC.GRACIELA OLIVA JIMENEZ GODINEZ

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA

No. de documento	Tipo de documento
38804	Escritura

Fedatario / Autoridad

GRACIELA OLIVA JIMENEZ GODINEZ

ACTOS INSCRITOS

FME	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha de ingreso
20657	M2-Asamblea	Modificación al objeto de la sociedad	11/03/2022 12:09:52 T.CENTRO

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD

Referencia de pago No.	Fecha	Importe
N° 21678339	11/03/2022 12:07:54 T.CENTRO	$2,320.00

FIRMA RESPONSABLE DE OFICINA

Nombre

Daniela Hernandez Olvera

Firma

4ce4918eb8a5795bdd16a135a8a99ede2c8a921c

SELLO DIGITAL DE TIEMPO

Sello digital de tiempo

20220311180326.234Z

es6W8m8rGQp5HgD6pH08ba600cbY6sbW527zK0HV4WUfnzbwWZn0KgEMCw+0F6nHcYwW1ufNlDS/
1MBxSvrv5h/+ggrNqLFu9CJI89wgf/90Uf4Hc0H424DnQLZdnF4mBeKdzz3UvLpeyQ1DyfiCk/
kZHVxZVlEbNmUlfOBsqDNCADTpwRbee2puqrBFRDbMi
+wBi5PMJctEJ0LOhNPEE3glXxKfwfYT6lHcCyNFKP4Dt5ehwDadjfqr3ik2og5EwcloIbdYuKhErLVFhyHYxT

FIRMÓ

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Registro Público de Comercio

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

Naucalpan

Boleta inscripción

2022000620640061

Número Único de Documento

Responsable de oficina

Daniela Hernandez Olvera
>24717739¿hRFL6xUZ4CDR9PeITbIZNzvqMYQ=|
Ji8izsaljSmyZVFzlvg3S8VeNuzFvM/kyykfauysinyOnpVpi9SoAlt4HbrMc+Lug9WSE/HBb7K35RlpshJaDaMYqwhn
+0Ejb4X19FKR1R0wtQp8/gnhUmjVcuo+w/CFDr/Vv2kdcA3iOATrjy
+cAczrvuKAZrVOlpl8PLortZWnhmG9DlbtDRuN68zuljVgjHvE0aRSKESL/N/cux5vr2+M/
APJr0XYabWOhX7d1XE2YJtEd5hRo7lPgusgQa324UhD/
wz7QuIUHq8olOcvEIW2bSSqwNv4hodjr7u27Ad2pEdv4DRRzR8W1kKnoCAw/nV4zEo7fFbw2AV0Dm58Nw==

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Registro Público de Comercio

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

Naucalpan

Asamblea

2022000620640061

Número Único de Documento

M2 - Asamblea

Folio mercantil electrónico:		20657	
Por instrumento No.	38804	**Volumen:**	1279
De fecha:		01/03/2022	
Formalizado ante:		Notario Público	
Nombre:	GRACIELA OLIVA JIMENEZ GODINEZ	**No.**	75
Estado:	México	**Municipio:**	Cuautitlán

Consta que a solicitud de: EL SEÑOR ARTURO RANGEL ROJAS

Como representantes(s) y/o delegado(s) de la asamblea de socios de la sociedad denominada: CORPORACION CONSTRUCTORA AZTECA S.A. DE C.V.

Se formalizó el acta de asamblea:

[X] **General** [] **Especial**

En caso de asamblea general

[] **Ordinaria** [X] **Extraordinaria**

De fecha: 30/08/2021

Y se tomaron los siguientes acuerdos

Modificación al objeto de la sociedad

"...CLAUSULAS...SEGUNDA.- La sociedad tiene por objeto: 1.- La compraventa, importación, exportación, arrendamiento, comercialización y distribución de toda clase de sistemas industriales, equipos para la industria metalmecánica, maquinaria industrial y electrodoméstico. 2.- La compraventa, importación, exportación, arrendamiento, comercialización y distribución de maquinaria de todo tipo, así como refacciones, implementos y servicios para la industria en general, motores, válvulas, sistemas automáticos de control, equipos para tanques de almacenamiento y bombas de uso industrial. 3.- La prestación de servicios especializados para la aplicación de los procesos y procedimientos en el área metalmecánica, sistemas industriales y servicios de control para el óptimo funcionamiento de las empresas. 4.- El diagnóstico, evaluación, ingeniería y diseño de sistemas de control de emisiones contaminantes atmosféricas en general. 5.- Elaboración de toda clase de estudios y proyectos relacionados con el Impacto ambiental, control de residuos, diagnóstico ambiental, auditorias ecológicas y supervisión en general. 6.- La promoción, contratación, desarrollo y realización de pruebas, ensayos y calibraciones a los diversos giros de la empresa. 7.- La ejecución de toda clase de obras de ingeniería, bien sea por administración o por contrato y por cuenta propia o de terceros. 8.- Brindar servicios especializados de mantenimiento y conservación bienes muebles e inmuebles. 9.- La compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, corretaje, franquicia, concesión, maquila, diseño, publicidad, promoción, exposición, empacado, ensamblado, almacenamiento, mantenimiento, reparación, arrendamiento, distribución, transformación, y en general de toda clase de artículos, bienes, servicios, mercancías y refacciones necesarios para el desarrollo de su objeto social. La sociedad para la realización de su objeto social podrá:a).- Promover, constituir, organizar, explotar y tomar participación en el capital, partes sociales y patrimonio de todo género de sociedades mercantiles, civiles, asociaciones o empresas industriales, comerciales, de servicios o de cualquier otra índole,

tanto nacionales como extranjeras, así como participar en su administración o liquidación. b).- La adquisición, enajenación y en general la negociación con todo tipo de acciones, partes sociales y de cualquier título valor permitido por la Ley. c).- La emisión, suscripción, aceptación, endoso, aval o cualquier título o valor mobiliarios que la Ley permita. d).- Obtener o conceder préstamos, otorgar y recibir garantías específicas, emitir obligaciones, aceptar, girar, endosar o avalar toda clase de títulos de crédito y otorgar fianzas o garantías de cualquier clase, respecto de las obligaciones contraídas. e).- La Sociedad podrá otorgar avales y obligarse solidariamente por terceros, así como constituir garantías a favor de terceros. f).- Adquirir, arrendar, enajenar, tomar y otorgar el uso y goce por cualquier título permitido por la Ley de bienes muebles o inmuebles, ya sea para el establecimiento de sus oficinas, bodegas, instalaciones en general para el desarrollo de sus fines sociales, como en su caso el fortalecimiento e incremento del patrimonio social. g).- Obtener y otorgar por cualquier título, patentes, marcas, nombres comerciales, opciones y preferencias, derechos de autor y concesiones para todo tipo de actividades. h).- La contratación de servicios técnicos, consultivos y de asesoría, así como la celebración de los contratos o convenios para la realización de estos fines. i).- Establecer, bodegas, oficinas y salas de exhibición, agencias y sucursales necesarias o convenientes para la consecución del objeto social. j).- Contratar al personal necesario para el cumplimiento de los fines sociales y delegar en una o varias personas el cumplimiento de mandatos, servicios y demás actitudes propias de su objeto. k).- Girar en el ramo de comisiones, mediaciones y aceptar el desempeño de representaciones de negociaciones de toda especie. l).- En general la realización de todos los actos civiles, mercantiles y de distinta naturaleza que se relacionen con los anteriores objetos en todas sus formas lícitas....".

Otros acuerdos que conforme a la ley deben inscribirse (anotar el fundamento legal)

ART 18 CÓDIGO DE COMERCIO Y ART. 194 LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES:

Anotar el resumen de acuerdo(s)objeto de la inscripción y que fueron señalados anteriormente

B) Se aprueba la modificación de los Estatutos Sociales y en consecuencia las reformas a la Cláusula Décima y el Numeral I de la Cláusula Vigésima Sexta, para quedar redactado como sigue: CLÁUSULAS... DEL CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES... DÉCIMA.- En este caso, hecha la designación de las acciones, se publicará un aviso en el sistema electrónico previsto establecido por la Secretaría de Economía y el importe del reembolso quedará desde esa fecha a disposición de los accionistas respectivos en la oficinas de la sociedad, sin devengar interés alguno." DE LAS ASAMBLEAS...VIGÉSIMA SEXTA.- Las asambleas Generales de Accionistas se verificarán de acuerdo con las siguientes reglas: I.- Se reunirán en el domicilio social de la Sociedad, salvo caso fortuito o de fuerza mayor y serán convocados por el Administrador Único o por los miembros del Consejo de Administración en el siguiente orden: el Presidente, el Secretario, el Comisario o conforme a lo establecido por los artículos ciento ochenta y tres, ciento ochenta y cuatro y ciento ochenta y cinco, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por medio de la publicación respectiva en el sistema electrónico previsto establecido por la Secretaría de Economía con quince días de anticipación a la fecha señalada para la reunión, si se trata de primera convocatoria y tan solo de cinco, cuando sea la segunda o cualquiera otra, debiendo contener la convocatoria , la fecha, hora y lugar de la Asamblea, la Orden del Día y la firma de quien haga la misma. C).- Se adiciona la Cláusula Vigésima Sexta Bis de los Estatutos Sociales, para quedar redactada como sigue: "... VIGÉSIMA SEXTA BIS.- RESOLUCIONES TOMADAS POR LOS ACCIONISTAS FUERA DE ASAMBLEA.-Las resoluciones fuera de asamblea, ya sean verbalmente, por teléfono, telefax, Zoom, Google Meet, por medios electrónicos, por Internet o por cualquier otro medio de comunicación, tomadas por unanimidad de los accionistas que representen la totalidad de las acciones con derecho a voto, tendrán para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieran sido adoptados, reunidos en asamblea general o especial, respectivamente, siempre que se confirmen por escrito en el texto que redactará el Administrador Único, el Presidente o Secretario del Consejo de Administración, quienes deberán

recabar el consentimiento expreso de cada accionista en los ejemplares en que consten las resoluciones donde se señalara la fecha en que cada voto se emitió. Tal consentimiento podrá ser recabado por firma autógrafa, por correo electrónico, whats app o cualquier medio electrónico fehaciente. Una vez que cualquiera de las personas antes indicadas reciba el consentimiento de todos los accionistas, hará un extracto por escrito de los mismos y el asiento deberá ser firmado por el Administrador Único, el Secretario o el Presidente del Consejo de Administración, de manera autógrafa o firma electrónica avanzada, quienes estarán facultados para comparecer ante Notario Público para protocolizar las resoluciones tomadas fuera de Asamblea

El quórum de asistencia a la asamblea fue de
100%

Otras autorizaciones en su caso
100%

Generales de (los) representante(s) y/o delegado(s)

mexicano por nacimiento, hijo de padres mexicanos, originario de la Ciudad de México, lugar donde nació el día primero de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, casado, Director Comercial, con domicilio en Castillo de Edimburgo número cincuenta y siete, Fraccionamiento Condado de Sayavedra, Municipio de Atizapán Estado de México, Código Postal cincuenta y dos mil novecientos treinta y ocho; manifestando que su Clave Única de Registro de Población es: "RARA SEIS OCHO UNO UNO CERO UNO HDFNJR CERO SEIS"; y su Registro Federal de Contribuyentes es "RARA SEIS OCHO UNO UNO CERO UNO EZ TRES"

Datos de inscripción

NCI
202200062064

Fecha inscripción
11/03/2022 12:03:26 T.CENTRO

Fecha ingreso
11/03/2022 12:09:52 T.CENTRO

Responsable de oficina
Daniela Hernandez Olvera

SE TOMO RAZON

SIN TEXTO

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

LIC. CIELA OLIVA JIMENEZ GODINEZ
ESTADO DE MEXICO
NOTARIA PUBLICA 79

RORV6812196AA
Registro Federal de Contribuyentes

VERONICA ROMERO ROJAS
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 19010454191
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
ATIZAPAN DE ZARAGOZA , MEXICO A 07 DE JULIO DE 2021

RORV6812196AA

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	RORV6812196AA
CURP:	RORV681219MDFMJR03
Nombre (s):	VERONICA
Primer Apellido:	ROMERO
Segundo Apellido:	ROJAS
Fecha inicio de operaciones:	20 DE ENERO DE 1992
Estatus en el padrón:	REACTIVADO
Fecha de último cambio de estado:	01 DE JUNIO DE 2007
Nombre Comercial:	

Datos de Ubicación:

Código Postal:52938

Tipo de Vialidad: CALLE

Nombre de Vialidad: CASTILLO DE EDIMBURGH

Número Exterior: 46

Número Interior:SIN NUMERO

Nombre de la Colonia: CONDADO DE SAYAVEDRA

Nombre de la Localidad:

Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: ATIZAPAN DE ZARAGOZA

Nombre de la Entidad Federativa: MEXICO

Entre Calle: BOULEVARD CONDADO DE SAYAVEDRA

GOBIERNO DE MÉXICO

COFEMER
de Mejora Regulatoria

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728
denuncias@sat.gob.mx

Y Calle: CALLE CASTILLO DE WINDSOR

Correo Electrónico: verodegarza@ccazteca.com.mx

Tel. Fijo Lada: 55

Número: 58081462

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Asalariado	95	01/12/2018	
2	Socio o accionista	5	01/12/2018	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Ingresos por Dividendos (socios y accionistas)	01/06/2007	
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	01/01/2011	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúncialo! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: 01 (55) 8852 2222, desde el extranjero: 1 844 28 73 803, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello: ||2021/07/07|RORV6812196AA|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888880000031||

Sello Digital: Gn+4JVy4YJ3oz7HCDvlH1Z+Ht73MS+zQj0SpGty8gb49RQ9b2Q/ld8iDqlBqa1sZfQpQFdZ9MmHW2Szmlz4p4O
BqPXIKo5ve37t8k03jlPDXnymLRXXTOkhv9thv3joBkx5T7gwcBz/2pSKJrT04oKS1SSQ7sPWsa7m/Rou1o5M=

GOBIERNO DE MÉXICO

COFEMER de Mejora Regulatoria

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728
denuncias@sat.gob.mx

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

HACIENDA

SAT

HACIENDA

SAT

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

RARA681101EZ3
Registro Federal de Contribuyentes

ARTURO RANGEL ROJAS
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 16020076839
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
NAUCALPAN DE JUAREZ , MEXICO A 07 DE JULIO DE 2021

RARA681101EZ3

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	RARA681101EZ3
CURP:	RARA681101HDFNJR06
Nombre (s):	ARTURO
Primer Apellido:	RANGEL
Segundo Apellido:	ROJAS
Fecha inicio de operaciones:	15 DE JULIO DE 1988
Estatus en el padrón:	REACTIVADO
Fecha de último cambio de estado:	16 DE MAYO DE 2002
Nombre Comercial:	

Datos de Ubicación:

Código Postal:53100

Tipo de Vialidad: CALLE

Nombre de Vialidad: VASCO DE QUIROGA

Número Exterior: 67

Número Interior:

Nombre de la Colonia: CIUDAD SATELITE

Nombre de la Localidad:

Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: NAUCALPAN DE JUAREZ

Nombre de la Entidad Federativa: MEXICO

Entre Calle: CALLE TORIBIO DE BENAVENTE

GOBIERNO DE MÉXICO

COFEMER

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx

Y Calle: CALLE FRAY JUNIPERO SERRA **Correo Electrónico:** a_rangel68@hotmail.com

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Asalariado	95	01/12/2018	
2	Socio o accionista	5	01/12/2018	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	01/01/2017	
Régimen de Ingresos por Dividendos (socios y accionistas)	01/12/2018	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	31/03/2002	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúncialo! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: 01 (55) 8852 2222, desde el extranjero: 1 844 28 73 803, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello: ||2021/07/07|RARA681101EZ3|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031||

Sello Digital: bOe8CGkFCVKhYSESQhtERjV9wbt1osdEdtfOhP78DWfKEmqSm8J4nm+5UAG+u+kx5B1RblkJV9ZB9rTdT2B
O943BIQRjrRSeQJXoU3KKNOYYdnxzzLAHbXzxX+GR/NX/Xci7aQ75luXiiXIXHoBgHJJAjuVwy3Fkym5s+7wnD
5l=

GOBIERNO DE MÉXICO

COFEMER de Mejora Regulatoria

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728
denuncias@sat.gob.mx

gob.mx

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

SHCP

SAT
Servicio de Administración Tributaria

SHCP

SAT
Servicio de Administración Tributaria

GAGJ650129P9A
Registro Federal de Contribuyentes

JAVIER GARZA GUTIERREZ
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 15010810421
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

LIC. GRACIELA OLIVA JIMENEZ GODINEZ
ESTADO DE MEXICO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CUAUTITLAN, MEX.
NOTARIA PUBLICA

Lugar y Fecha de Emisión
NAUCALPAN DE JUAREZ , MEXICO A 30 DE ABRIL DE 2019

GAGJ650129P9A

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	GAGJ650129P9A
CURP:	GAGJ650129HDFRTV07
Nombre (s):	JAVIER
Primer Apellido:	GARZA
Segundo Apellido:	GUTIERREZ
Fecha inicio de operaciones:	15 DE JUNIO DE 1995
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	15 DE JUNIO DE 1995
Nombre Comercial:	

Datos de Ubicación:

Código Postal:53240

Tipo de Vialidad:

Nombre de Vialidad: LIMONEROS

Número Exterior: 2

Número Interior:

Nombre de la Colonia: VALLE SAN MATEO

MÉXICO

COFEMER

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728
denuncias@sat.gob.mx

gob.mx

Nombre de la Localidad:

Nombre de la Entidad Federativa: MEXICO

Y Calle:

Tel. Fijo Lada:

Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: NAUCALPAN DE JUAREZ

Entre Calle:

Correo Electrónico: karina.correa@protectotank.com.mx

Número: 555/363-6961

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Alquiler de Oficinas y locales comerciales	80	14/11/2011	
2	Asalariado	15	01/12/2018	
3	Socio o accionista	5	01/12/2018	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Arrendamiento	01/11/2003	
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	01/01/2004	
Régimen de Ingresos por Dividendos (socios y accionistas)	01/12/2018	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	31/03/2002	
Pago provisional mensual de ISR por arrendamiento de inmuebles PF	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/11/2003	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	14/11/2011	
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	14/11/2011	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	14/11/2011	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

MÉXICO

COFEMER

Contacto
Av Hidalgo 77, col Guerrero, c.p 06300, Ciudad de México
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728
denuncias@sat.gob.mx

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: 01 (55) 8852 2222, desde el extranjero: 1 844 28 73 803, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello: ||2019/04/30|GAGJ650129P9A|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000010000070001121 86||

Sello Digital: s8Yt4ypyRLARtVDoa2ZWMhWO/A7hDoapt0nyko0oNU+rDT0EnKC7dbI7ESf4zgSPPEwvzq4ocmbLZyuxU0OfV/AfbnvV4lNG5G9FAsSkm6hxKoY1VsPDi9HjYesymxUluFYWiMyUZt1NKUYCSGQ0CT1j5d0JKR9QciZ1dpDRdj4=

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728
denuncias@sat.gob.mx

SIN TEXTO

Para uso exclusivo de la Secretaría de Relaciones Exteriores para la expedición de pasaportes a personas menores de edad o personas con discapacidad que no estén en posibilidad de manifestar su voluntad.

For the exclusive use of the Ministry of Foreign Affairs for the issuance of passports to minors or persons with disabilities who are unable to express their will.

LIC. GRACIELA OLIVA JIMENEZ GODINEZ
ESTADO DE MEXICO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CUAUTITLAN, MEX.
NOTARIA PUBLICA 75

PASAPORTE
PASSPORT

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Tipo/ Type	Clave del país de expedición/ Issuing state code	Pasaporte No./ Passport No.
P	MEX	N00376272

Apellidos/ Surname
RANGEL ROJAS

Nombres/ Given names
ARTURO



Nacionalidad/ Nationality
MEXICANA

Fecha de nacimiento/ Date of birth
01 11 1968

N00376272

CURP/ Personal No.
RARA681101HDFNJR06

Sexo/ Sex
M

Lugar de nacimiento/ Place of birth
HIGUEL HIDALGO, DISTRITO FEDERAL

Fecha de expedición/ Date of issue	Fecha de caducidad/ Expiry date	Observaciones/ Remarks
26 11 2021	26 11 2027	

Firma del Titular/ Holder's Signature

Autoridad/ Authority
LILIANA QUIROZ ZAVALA
OF. PASAPORTES BENITO JUAREZ

446524

P<MEXRANGEL<ROJAS<<ARTURO<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
N003762726MEX6811015M2711265<<<<<<<<<<<<<<08

Arturo Rangel Rojas

SIN TEXTO